



CAJA DE HERRAMIENTAS

MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

"INSTRUMENTOS PARA CONSTRUIR ACUERDOS"



Guía para la implementación de la conciliación en derecho

MÓDULO 2 «

Implementación-Conciliación en Derecho



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Aquí encontrará la guía para la implementación de la conciliación en derecho en el marco de la puesta en marcha de la Caja de Herramientas en MRC en su municipio, a través de una propuesta de ruta de implementación que se pone a su disposición. Se trata de 5 pasos sencillos que pasan desde el ejercicio de planeación para la implementación, hasta el seguimiento y sostenibilidad del proceso. Por último, se incorpora una explicación sobre los requisitos reglamentarios para la creación de centros de conciliación, los cuales pueden ser de utilidad en caso de que se contemple esa estrategia dentro del proceso de implementación.

TABLA DE CONTENIDO

1. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN DERECHO	1
---	---

1. ANUC.	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos.
2. APB.	Aprendizaje basado en problemas (siglas en inglés).
3. AT.	Análisis Transaccional.
4. CAVIF.	Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar.
5. CLJ.	Comités Locales de Justicia.
6. CNMH.	Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. CP.	Código Penal.
8. CST.	Código Sustantivo del Trabajo.
9. CTI.	Cuerpo Técnico de Investigación.
10. DMASC.	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.
11. DNP.	Departamento Nacional de Planeación.
12. ICBF.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
13. INMLCF.	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
14. JAC.	Juntas de Acción Comunal.
15. LGBT.	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero.
16. MCI.	Mediación de Conflictos Interculturales.
17. MEN.	Ministerio de Educación Nacional.
18. MJD.	Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. MRC.	Métodos de Resolución de Conflictos. En el documento puede encontrar, indistintamente y como sinónimo de MRC, otras siglas, tales como, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, MASC o MARC, Mecanismos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.
20. OIT.	Organización Internacional del Trabajo.
21. ONG.	Organización No Gubernamental.
22. OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil.
23. PACE.	Punto de Atención de Conciliación en Equidad.
24. PDET.	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
25. PMTR.	Pactos Municipales para la Transformación Regional.
26. PNUD.	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
27. RAI.	Ruta de Atención Integral.
28. SAU.	Salas de Atención al Usuario.
29. SICAAC.	Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.
30. SLJ.	Sistemas Locales de Justicia.
31. SUTU.	Su Turno.
32. TIC.	Tecnología de la Información y la Comunicación.

1 ▶▶

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN DERECHO

¡APRECIADO IMPLEMENTADOR!

Uno de los retos importantes que tiene el Estado colombiano es apoyar la solución efectiva de los conflictos entre los ciudadanos, por ello este documento responde a una *Guía* - tipo brújula - dirigida a usted como autoridad territorial y a quienes hacen parte de instituciones públicas y privadas que se encuentran interesadas, en ofrecer el servicio de conciliación especialmente en los municipios afectados por el conflicto armado en el país.

Tenga en cuenta que el proceso de implementación del MRC elegido para aplicar en su municipio, no se debe limitar a la formación de los futuros operadores de justicia autocompositiva. Como se menciona a lo largo de esta Guía, es igualmente importante informar y sensibilizar a la comunidad para que conozca y utilice de manera correcta y masiva los MRC y ligar todas las acciones de implementación con las autoridades municipales. Lo anterior incluye, desde relacionar a los conciliadores con las otras autoridades locales para su actuar coordinado y articulado, hasta propender por la sostenibilidad de la figura a través de su inclusión en herramientas de planificación municipal, tales como el plan de desarrollo, el presupuesto municipal, un decreto del alcalde, un acuerdo del concejo municipal, etc.

Este objetivo puede lograrse a través de dos iniciativas principales: (i) Formar conciliadores en derecho y fortalecer la formación de las servidoras y servidores públicos facultados para conciliar y notarios y; (ii) Crear nuevos centros de conciliación y fortalecer la gestión en los centros de conciliación existentes.

Siga cuidadosamente los pasos sugeridos en esta Guía, en correspondencia con los demás contenidos que se ponen a su disposición en esta Caja de Herramientas, y estará implementando de manera correcta esta estrategia de “tres patas” para el éxito de la figura en su municipio.

¿Para qué sirve esta Guía?

- Contar con un procedimiento sencillo, sostenible y replicable para implantar la figura de la conciliación en derecho en su municipio.
- Para conocer los requisitos de recursos humanos, institucionales, físicos y logísticos indispensables en la operación de la conciliación en derecho.
- Identificar las posibles fuentes de financiación local, departamental y nacional que pueden apoyar la implementación y sostenibilidad de la Conciliación en derecho en el territorio.
- Conocer los atributos y características deseables del profesional a cargo de la conciliación en derecho.

¡Recuerde!



La conciliación puede ser utilizada para resolver conflictos sobre materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación. A manera de ejemplo, a través de la conciliación se podrían conciliar: asuntos de familia, laborales, civiles y comerciales, y temas relacionados con conflictos de tierras. En cada caso, el conciliador o conciliadora deberá verificar los temas conciliables por materias.



DESTINATARIOS DE ESTA HERRAMIENTA

Este documento pretende mediante la sencillez y consistencia brindar una Guía de Sensibilización a entidades y organismos que logren implementar la Conciliación en Derecho como herramienta para la construcción de una paz estable y duradera.

Esta herramienta va dirigida, en primer lugar y de manera directa, a las administraciones municipales que se encuentren interesadas en la implementación de la Caja de Herramientas en MRC, bajo el propósito de fortalecer el acceso a la justicia y propiciar la sana convivencia en sus territorios.

De manera secundaria, esta herramienta puede ser transmitida a aquellos actores que impulsen la creación y puesta en funcionamiento de Centros de Conciliación, para lo cual se ponen a disposición una serie de recomendaciones que ayudan a orientar dichos procesos.

ENFOQUES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO

Apreciado implementador, para la implementación y prestación del servicio de Conciliación en Derecho, se recomienda tener en cuenta los siguientes enfoques:

- **Construcción de Paz:** Quienes participen han de concebir la conciliación en derecho como herramienta de construcción de paz, entender la conciliación como vehículo de justicia restaurativa, propendiendo por la reparación, garantía de no repetición, de memoria, de reconciliación social y desarrollo en armonía a partir del reconocimiento de la diferencia en el ser, el sentir, las creencias, las prácticas y las apropiaciones sobre los territorios.
- **Enfoque de Género:** El enfoque de género es la manera de ver y de reconocer la existencia de relaciones de jerarquía, poder y desigualdad entre hombres y mujeres. Solo es posible implementar un enfoque de género cuando se desarrollan acciones para eliminar, atenuar o erradicar esas inequidades.
- **Enfoque Diferencial:** Todas las acciones tendientes a la implementación, fomento y prestación del servicio de conciliación de derecho partirán de aceptar, respetar y tolerar las diversas formas y medios de ser de las personas lo cual se unirá a la priorización según el criterio de vulnerabilidad vigente para así brindar nuevas herramientas y oportunidades a las personas beneficiarias de los servicios.
- **Enfoque Territorial:** Se ha de partir del reconocimiento de la diversidad de los territorios, de sus pobladores, de sus medios de comunicación y accesibilidad. Deberá priorizar las variables críticas reales y concretas que se han vivido en cada zona afectada por el conflicto.

¿POR QUÉ ELEGIR LA CONCILIACIÓN EN DERECHO COMO MRC A IMPLANTAR EN SU MUNICIPIO?

- La Conciliación en Derecho se vislumbra como una herramienta más asequible, económica y ágil para lograr el acceso satisfactorio a la justicia.
- Fortalecimiento Estatal y posicionamiento institucional. El ejercer adecuadamente la figura de conciliación repercute positivamente en la presencia estatal o la imagen institucional del ente que funja como posibilitador de la conciliación.
- Con la Conciliación se mejorará la convivencia en su municipio.
- Con la Conciliación se disminuirán los índices de violencia.
- El garantizar el acceso a la Conciliación, mejora los niveles de percepción de los ciudadanos sobre la gestión local para la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.
- Acerca la justicia a los ciudadanos.
- Aplicar en los servidores y servidoras públicas nuestro programa de formación, mejorará sus índices de satisfacción y contribuye a una mejor prestación del servicio.
- La normatividad vigente -que se pretende ajustar a las necesidades reales en los territorios nos otorga la oportunidad para que los y las administradoras de justicia sean un grupo diverso de personas con todas las capacidades pertinentes, que tengan un compromiso social para ayudar a tejer, reconstruir y revalorar el tejido comunitario.
- Es una herramienta de Construcción de Paz.
- Todas las personas pueden emplearla. Cualquier ciudadano o ciudadana tiene la oportunidad para acudir a un Centro de Conciliación o ante funcionarios públicos habilitados por la ley para conciliar.
- Es gratuita. Los trámites de conciliación que se celebren ante funcionarios públicos facultados para conciliar, ante centros de conciliación de consultorios jurídicos de facultades de derecho y de las entidades públicas serán gratuitos.
- Legitimidad. Al originarse a partir de la voluntad de las partes genera que el proceso de construcción de la solución y el posterior acuerdo obtenido tenga mayor legitimidad para las partes involucradas.
- Ahorro. El trámite conciliatorio se caracteriza por tener celeridad y menor costo respecto a un pleito judicial tradicional.



La conciliación en derecho, si bien tiene una naturaleza jurídica, también tiene un componente social de alto impacto y un espectro en la transformación de las relaciones de aquellos que, con ocasión de un conflicto, se ven enfrentados a asumir un escenario de intervención de un tercero a favor de la construcción de un consenso, que favorezca, no sólo el desarrollo de sus propias habilidades, sino el aprendizaje armónico de la convivencia social en un país que reclama la construcción de una paz sostenible y duradera.



RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Apreciado implementador, a partir de este momento encontrará una serie de recomendaciones y ruta para implementar e implantar de manera duradera y definitiva en su territorio la cultura de la paz a través de la Conciliación en Derecho.

Nuestra ruta de implementación consta de los siguientes pasos, cuyo orden de aplicación podrá variar dependiendo del estado de la prestación del servicio de Conciliación en su municipio:

—Gráfica 1. Modelos de mediación - Elaboración propia



PASO 1. INICIATIVA Y PLANEACIÓN:

En esta etapa es recomendable, realizar la identificación de necesidades jurídicas y de acceso a la justicia insatisfechas de la comunidad. El paso inicial deberá considerar, adicionalmente, la identificación de las necesidades que pueden ser resueltas mediante la conciliación en Derecho.

Para la realización de esta identificación le sugerimos:

- En primera instancia emplear los datos o información pertinente al acceso a la justicia y la resolución de conflictos con que cuente el municipio, así, podrá obtener un listado de prioridades que a través de la Conciliación en Derecho podrá solventar.

- Dichos documentos podrán ser obtenidos de los planes de gobierno vigentes (discriminando las necesidades que pueden ser resueltas mediante la conciliación en derecho), de las dependencias de seguridad civil (secretarías de seguridad, reportes de los centros de conciliación de la Policía Nacional), instancias de articulación interinstitucional (como los Comités Locales de Justicia, en aquellos territorios donde se encuentren conformados), secretarías de desarrollo o planeación social, diagnósticos poblacionales que se encuentren en los planes de desarrollo. Recuerde que en desarrollo del Módulo 1 de esta Caja de Herramientas en MRC, sobre proceso participativo para la toma de decisiones, también se efectuaron una serie de discusiones acerca de los conflictos que se consideran de importancia en su territorio.
- También podrá consultar listados de las peticiones que organizaciones civiles tales como Juntas de Acción Comunal, organizaciones defensoras de la mujer, organizaciones defensoras de campesinos, organizaciones defensoras del consumidor, organizaciones defensoras del empresario entre otras.

Con un listado de necesidades jurídicas a resolver mediante Conciliación en Derecho tendrá la claridad y capacidad para empezar la convocatoria a los y las servidoras públicas que estén a disposición de fortalecer la resolución pacífica de conflictos.

PASO 2. CONCERTACIÓN:

En esta etapa es recomendable realizar las siguientes actividades:

- Presente la iniciativa al Comité Local de Justicia (en caso de que este esté conformado en su territorio) o instancias de articulación interinstitucional relacionadas con la materia, Concejo Municipal, entidades del nivel departamental y/o central que puedan ser eventuales aliados para la implementación.
- Consulte a los servidores/as destinatarios del programa de formación, sobre su interés en formarse y sensibilícelos sobre la pertinencia del programa. Recuerde que en los contenidos que se incorporan en esta Caja de Herramientas, en su Módulo 3, se incorpora dentro de la estrategia de comunicaciones un vídeo promocional sobre la Conciliación en Derecho.



La iniciativa puede estar enfocada en la formación de conciliadores o en la creación de nuevos centros de conciliación; para estructurarla, además de su equipo de trabajo, puede contar con la ayuda de los servidores y servidoras habilitados por ley para conciliar quienes a través de un espacio de diálogo sencillo podrán aportar ideas desde su experiencia, así como ayudarle a identificar y priorizar las necesidades a cubrir.

- Consulte con las comunidades, organizaciones civiles y entidades no gubernamentales sobre su eventual rol en la implementación de la figura.



PASO 3. PERFIL DEL CONCILIADOR Y FORMACIÓN:

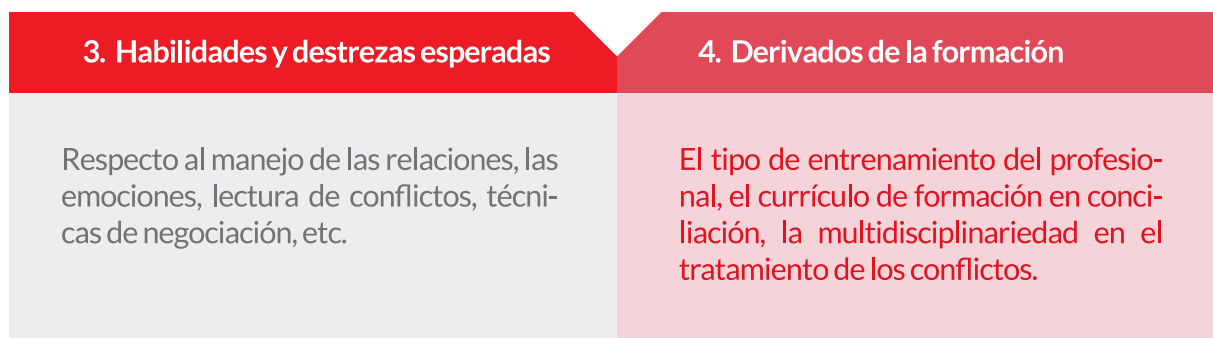
La pregunta sobre el perfil del conciliador nos exige identificar el conjunto de atributos que apoyan la labor de construcción de consensos cuando se ejerce la labor de tercero. Ésta pregunta por el perfil incluye lo reglado normativamente pero también abarca el contexto social, las calidades como personas, el proceso formativo y su desempeño y maduración en el ejercicio del rol; aspectos todos estos de importancia, para poder avanzar hacia una lógica de reconfiguración del tejido social en las zonas afectadas por el conflicto armado.

A continuación, se presentan los atributos deseables para un óptimo desempeño de los servidores/as públicos y Notarios en su calidad de conciliadores.

—Gráfica 2. Atributos deseables del Conciliador en Derecho



ATRIBUTOS DESEABLES DE LOS SERVIDORES PARA EL EJERCICIO DE LA CONCILIACIÓN





Uno de nuestros objetivos principales es el fortalecimiento de la oferta existente a través de la formación de servidoras y servidores públicos habilitados para conciliar y notarios.

Es por esto, que se recomienda que las estrategias estén pensadas bajo las premisas de:

- *Aprovechamiento de los saberes adquiridos*
- *Legitimación a nivel local de la gestión de nuestros conciliadores.*
- *Generar sentido de pertenencia entre nuestros servidores.*
- *Crear comunidades de conocimiento.*
- *Formar formadores, logrando que nuestros conciliadores a futuro tomen un rol más activo en su pro-ceso de formación personal y el de otros servidores/as.*

En materia de formación, se apuesta por un modelo pedagógico y un programa de formación con enfoque diferencial, que responda a las necesidades y realidades de los municipios tradicionalmente afectados por el conflicto.

En el material sobre Conciliación en Derecho de esta Caja de Herramientas, encontrará un Plan de Formación de 80 horas, compuesto por un documento de modelo pedagógico y un programa de formación bajo módulos presenciales (con el fin de que en su municipio, según las circunstancias, se escoja uno de los dos módulos presenciales. El que más se ajuste a sus necesidades) y módulos de estudio autónomo, especialmente diseñado para servidoras y servidores públicos habilitados para conciliar y notarios.



- Este programa de formación puede ser implementado a nivel local, regional o a través de jornadas nacionales, por autoridades locales, departamentales, nacionales, entidades de cooperación y la academia.
- Las alianzas intersectoriales o con municipios o regiones cercanas, contribuyen a la gestión eficiente de recursos y ayudan a construir comunidades de conocimiento y redes de apoyo a la gestión de los conciliadores.

Este programa está organizado en tres (3) módulos. Dos módulos presenciales para que en su municipio se elija uno de los dos según sus necesidades y un módulo de estudio autónomo obligatorio. Veamos en detalle:

1. Módulo presencial de actualización con énfasis jurídico

Este módulo hace énfasis en la actualización jurídica necesaria para fortalecer competencias técnicas para el desempeño de su labor.



2. Módulo presencial de actualización con énfasis psicosocial

Este módulo se centra fundamentalmente en el fortalecimiento de “competencias blandas”, por una parte, y por otra, en el análisis y abordaje de los temas relacionados con tierras, agrarios y rurales.

3. Módulo de estudio autoformativo:

Consiste en fomentar a través de diversas actividades pedagógicas guiadas, el estudio de los temas jurisprudenciales, normativos, legales y de competencia de la conciliación en derecho aplicada en diversos contextos y como Método de resolución de Conflictos.

Este modulo no cuenta con tutores, ni con docentes y por lo tanto es total responsabilidad del estudiante

Entonces:

- Cada unidad temática contará con una ruta de estudio semanal. Las actividades semanales estarán integradas por lecturas; vídeos aplicables; audios, infografías y preguntas y respuestas claves, entre otras.
- Se podrán crear comunidades de aprendizaje bien por medio de WhatsApp; teleclases, Skype o cualquier otro mecanismo que se acuerde entre las y los estudiantes.

» Plan de Estudios

Se propone que el plan de estudios tenga una intensidad horaria mínima de 40 horas, en donde, de acuerdo con las necesidades de los territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), podrán seleccionar como mínimo una de las siguientes estructuras modulares:

—Tabla 1. Módulo-Intensidad Horaria.

#	MÓDULO	INTENSIDAD HORARIA
1.	Presencial: de actualización con énfasis jurídico	40 horas
2.	Presencial: de actualización con énfasis Psicosocial	40 horas

Y como complemento a cualquiera de los módulos seleccionados será necesario implementar el módulo de estudio autoformativo.

—Tabla 2. Módulo-Intensidad Horaria.

#	MÓDULO	INTENSIDAD HORARIA
3.	De estudio auto formativo	40 horas

Modulo Presencial: Actualización con énfasis jurídico

Intensidad horaria: 40 horas ¹

—Tabla 3. Unidad Temática-Intensidad Horaria.

#	UNIDAD TEMÁTICA	INTENSIDAD HORARIA
1.	Guía de atención para servidores y servidoras públicos habilitados para conciliar y Notarios/as.	8 horas
2.	La competencia legal para conciliar en cabeza de Servidoras y servidores Públicos y Notarios/as y asuntos conciliables .	12 horas
3.	Conciliación en asuntos por tierras, rurales y agrarios.	12 horas
4.	Habilidades y técnicas de negociación para resolver conflictos.	8 horas

Modulo Presencial: Actualización con énfasis Psicosocial

Intensidad horaria: 40 horas

—Tabla 4. Unidad Temática-Intensidad Horaria.

#	UNIDAD TEMÁTICA	INTENSIDAD HORARIA
1.	Técnicas y habilidades para la comunicación humana aplicadas a la conciliación en derecho.	8 horas
2.	Habilidades y técnicas de negociación para resolver conflictos.	8 horas
3.	Abordaje psicosocial para las personas que acuden a la conciliación.	4 horas
4.	Abordaje de las contingencias en las audiencias de conciliación.	8 horas
5.	Conciliación en asuntos por tierras, rurales y agrarios.	12 horas

Modulo de Estudio Autoformativo

Intensidad horaria: 40 horas

¹ Los contenidos para desarrollar el Módulo sobre competencia legal para conciliar en cabeza de Servidoras y servidores Públicos y Notarios/as y asuntos conciliables se encuentran tanto en la Guía General de atención a servidoras y servidores públicos, así como en las Guías Especiales dirigidos a los diferentes funcionarios públicos con atribuciones de conciliadores, documentos contenidos en el Material de apoyo para los operadores que se incorpora en el contenido de esta Caja de Herramientas en MRC.



—Tabla 5. Unidad Temática-Intensidad Horaria.

#	UNIDAD TEMÁTICA	INTENSIDAD HORARIA
1.	Métodos de resolución de conflictos.	4 horas
2.	Marco legal y jurisprudencial de la conciliación.	4 horas
3.	Funciones y obligaciones del conciliador y la conciliadora: perfil y habilidades.	4 horas
4.	El proceso conciliatorio. aspectos legales y prácticos.	8 horas
5.	El resultado del proceso conciliatorio: actas y constancias.	8 horas
6.	Funcionamiento y operatividad de Centros de Conciliación.	4 horas
7.	Los enfoques diferenciales.	8 horas

En conclusión ponemos a su disposición 120 horas de contenidos para que en cada municipio elijan -como mínimo- las 40 horas de estudio autónomo y las 40 horas de estudios presenciales que más puedan aportar a la problemática de su municipio.



En el material sobre Conciliación en Derecho de esta Caja de Herramientas, encontrará como anexos del plan de estudios, cada uno de los módulos a partir de una guía para su implementación; el material de estudio y las presentaciones Power Point, para facilitar la actividad de los formadores.

PASO 4. GESTIÓN DE RECURSOS:

La gestión de recursos es una labor que involucra diversos factores:

» Inversión:

En sus propuestas iniciales de gobierno se recomienda identificar y priorizar el aporte para el funcionamiento, implementación y/o fomento de la Conciliación en Derecho en sus territorios. Dichos aportes tendrán que ir encaminados a subsanar las once limitantes que señaló el Departamento Nacional de Planeación (2017)

» Gestión:

Se recomienda:

- **Aunar esfuerzos** con pares para su debida actualización, seguimiento, fomento y evaluación.

- **Visibilizar** sus necesidades ante entes que promuevan el desarrollo de los territorios a través de la construcción de Paz.
- **Informar** sobre experiencias exitosas y referentes que aporten a un mejor fomento e implementación de la Conciliación en sus territorios.

Posibles fuentes de financiación:

1. **Convenios Interadministrativos:** En el país se tiene experiencia por parte de algunas gobernaciones que realizan Convenios Interadministrativos con municipios, sector academia y administraciones locales con el fin de llevar a cabo acciones asociadas a los Planes de Desarrollo Departamental que responden a las líneas de convivencia ciudadana y de acceso a la Justicia.
2. **Planes Locales de Desarrollo:** De los rubros destinados por los Planes de Desarrollo Local y en particular, los derivados de Seguridad y Convivencia. En los municipios que cuentan con el Programa Nacional de Casas de Justicia, se dispone de algunas partidas presupuestales asociadas al funcionamiento y operación de los servicios. En este sentido, es posible aprovechar los espacios desocupados para el aprovechamiento de la operación de la Conciliación en Derecho.
3. **Planes de inversión social, en seguridad, en convivencia y en prevención de violencia:** Estos planes podrán ser ajustados a las necesidades del territorio. Siendo así, que si se cuenta con la debida justificación, se pueden obtener recursos de orden municipal, departamental, sectorial, de regalías e incluso de responsabilidad social empresarial que se logren encausar para la Operación de Centros de Conciliación en Derecho.
4. **Opciones de inversión privada empresarial:** Los empresarios y las fundaciones empresariales, se han constituido en actores significativos para la resolución de necesidades sentidas por la población así como para la ampliación de la oferta de justicia a favor de la construcción o consolidación de la paz. Implicaría un proceso de recolección de información al respecto, su ubicación, la identificación de sus intereses y la historicidad de sus iniciativas en el ámbito regional /nacional con el fin de generar una sinergia colaborativa a favor del acceso a la justicia mediante la aplicación de la Conciliación en Derecho.
5. **Responsabilidad social empresarial:** Adicional a la obtención de recursos mediante inversión, es posible, que mediante la gestión se logre atraer al sector privado para que su responsabilidad social este dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas a través de la resolución de sus conflictos en Centros de Conciliación.
6. **Creación de impuestos transitorios especiales:** A través de la creación de timbres, estampillas o lo que la ley vigente les permita para la obtención de recursos que permitan la creación, implementación y operación, al menos inicial, de un Centro de Conciliación en Derecho.
7. **Fondo ciudadano para la Conciliación:** Gracias a un acuerdo o permiso especial con la Policía Nacional, Ministerio de Defensa y Ministerio de Hacienda, se podrían encausar multas ciudadanas, contravenciones y semejantes a un Fondo para el financiamiento de Centros de Conciliación en Derecho.



PASO 5. PUESTA EN MARCHA, FOMENTO, SEGUIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD:

—Gráfica 3. Guía para la implementación de la conciliación en derecho.



En esta etapa es recomendable, realizar las siguientes actividades:

- **Continuar la formación** de nuevos conciliadores y conciliadoras, y **fortalecer la formación** de los servidores/as públicos habilitados para conciliar.
En un escenario ideal deberían ser formados como conciliadores personas de las comunidades que sean perfiladas, evaluadas y aceptadas para el desarrollo del ejercicio conciliatorio.
- **Poner en marcha** nuevos centros de conciliación, de acuerdo con los diagnósticos realizados en la etapa de iniciativa y planeación.
En el último apartado de este documento, encontrará los requisitos reglamentarios actuales para la creación de Centros de Conciliación.
- **Fortalecer** la oferta existente en materia de prestación del servicio de Conciliación en Derecho.
La conciliación debe ser permanente, sistemática y de práctica territorial: quie-

nes acudan al centro de conciliación allí serán atendidos, los que no puedan venir y quieran acceder al servicio de conciliación serán atendidos mediante otras modalidades debidamente preparadas.

En esta Caja de Herramientas, dentro del material de apoyo sobre conciliación en derecho para los implementadores, encontrará una guía para la operación exitosa de centros de conciliación.

- **Estandarizar y sistematizar** la práctica conciliatoria, con flujogramas claros y precisos en derecho, con su debido proceso, para que sea fácil de realizar, para que el conciliador coadyuve a ver las cosas, a entender el porqué, a conducir al reconocimiento que se hace al conciliar: sistematizar muestra los caminos, el conciliador orienta a las partes por la senda de la construcción de paz y la restauración.
- **Participar** en los espacios interinstitucionales y amplios para mantener óptimos los procesos, necesidades y facultades de la figura.
- **Fomentar** el uso de la figura a través de campañas que se acerquen a la comunidad al uso de este mecanismo.

En la caja de herramientas del submódulo de conciliación en derecho, encontrará un documento con estrategias para la difusión y el fomento de la conciliación en derecho en su municipio.

- **Conservar y Transferir** el conocimiento y permanecer actualizados, delegando a las dependencias correspondientes para que la información llegue a los funcionarios que realmente tengan injerencia y pertinencia.
- **Seguimiento** a través de los entes de veeduría, contraloría, asistencia o supervisión, para dar continuidad a las iniciativas que se implementen y fungir como garantes del correcto uso de la figura.
- **Nutrir** los instrumentos diseñados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en pro al seguimiento, control, evaluación y mejora de la Conciliación en Derecho.



- *Los resultados de un procedimiento conciliatorio deben verse reflejados en actas o constancias, las cuales deben ser conservadas en un archivo y reportadas al Ministerio de Justicia y del Derecho.*
- *Es recomendable que el municipio tenga acceso a los registros estadísticos de número de acuerdos logrados, temas de conflictividad recurrentes, perfil de los usuarios de la conciliación, entre otros.*
- *Con esto buscamos tener un panorama más claro sobre las realidades locales, para poder formular estrategias más eficaces para su abordaje.*

¡Recuerde que lo que no se mide, no se puede cambiar!

- **Hacer de la Conciliación una política del municipio.**

En la caja de herramientas del submódulo de conciliación en derecho, encontrará un documento de recomendaciones a seguir en materia de política pública.



» Requisitos reglamentarios para la creación de centros de conciliación:

A continuación, describiremos brevemente el decreto que reglamenta la creación de Centros de Conciliación en los cuales podrán identificar qué se necesita a nivel técnico, operativo y de infraestructura.

DECRETO NÚMERO 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

Personas facultadas para la creación de Centros:

"Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, las entidades públicas y los consultorios jurídicos de las facultades de derecho podrán solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho la autorización para la creación de Centros de Conciliación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto". (Capítulo II, Art,3)

Contenido de la Solicitud para la creación de Centros:

Las entidades interesadas en la creación de Centros deberán presentar al Ministerio de Justicia y del Derecho una solicitud suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se indique: 1. La ciudad en la que el Centro prestará sus servicios; 2. La información relativa a los recursos financieros necesarios para la dotación y puesta en funcionamiento del Centro, así como para su adecuada operación.

Anexos de la Solicitud:

Certificado de existencia y representación legal de la persona solicitante, salvo en relación con la nación, los departamentos y los municipios y las demás entidades creadas por la Constitución y la ley.

Fotografías, planos y folio de matrícula inmobiliaria o contrato de arrendamiento del inmueble donde funcionará el Centro, que evidencien que la Entidad cuenta con instalaciones que como mínimo deben satisfacer las siguientes características: a) Área de espera; b) Área de atención al usuario; c) Área para el desarrollo de los procesos de administración internos del Centro; d) Área para el desarrollo de los trámites conciliatorios o de arbitraje, independiente del área destinada a los procesos de administración internos del Centro, que garantice la privacidad, confidencialidad y accesibilidad según la legislación vigente; e) Espacio para el almacenamiento de la documentación generada por los trámites, que garantice su conservación, seguridad y confidencialidad; f) El proyecto financiero para la dotación y puesta en funcionamiento del Centro, así como para sostener de manera permanente su operación.

Anexos de la Solicitud:

Los documentos que acrediten la existencia de recursos financieros necesarios para la dotación y puesta en funcionamiento del Centro, así como para su adecuada operación. Cuando el interesado en la creación del Centro sea una entidad pública, debe aportar el proyecto de inversión respectivo, debidamente viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación o por la autoridad competente, o la información que permita establecer que el presupuesto de funcionamiento de la entidad cubrirá la totalidad de los gastos generados por el futuro Centro.

El proyecto de Reglamento del Centro:

El Reglamento del Centro de Conciliación solo entrará a regir cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya impartido la aprobación de que trata el presente decreto. El Reglamento del Centro de Conciliación debe desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos: a) La estructura administrativa del Centro de Conciliación; b) Las funciones del director; c) Los requisitos que deben reunir los conciliadores, así como las causas para su exclusión; de las listas del Centro de Conciliación; d) El procedimiento para la conformación de las listas de conciliadores; e) La forma de designar conciliadores de las listas; f) Los mecanismos de información al público en general, sobre los trámites de conciliación; g) Un código interno de ética al que deberán someterse todos los conciliadores inscritos en la lista oficial del Centro, que garantice la transparencia e imparcialidad del servicio.

Requisitos especiales para las solicitudes formuladas por entidades sin ánimo de lucro:

Cuando la solicitud provenga de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social comprenda la facultad para ofrecer servicios de conciliación, arbitraje o amigable composición, además de los requisitos y anexos previstos en los artículos anteriores, la solicitud deberá contener: a) Diagnóstico de conflictividad y tipología de conflicto del municipio o distrito en el que funcionará el Centro, según la normativa que establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho para el efecto; b) El proyecto de reglamento según el tipo de Centro de que se trata, de conformidad con lo previsto en los artículos 7° y 8° de este decreto.

Procedimiento para la autorización de creación de Centros:

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho decidirá sobre la solicitud dentro de los sesenta (60) días siguientes a su presentación, término durante el cual podrá requerir a la entidad solicitante para que complete o adicione la documentación presentada con la solicitud.

Si la solicitud satisface los requisitos exigidos para la creación del Centro, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho expedirán la respectiva resolución y registrará los datos del Centro en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.

Contra las decisiones adoptadas por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho en este trámite, proceden los recursos de reposición y apelación, según lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.



CAJA DE HERRAMIENTAS

MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

"INSTRUMENTOS PARA CONSTRUIR ACUERDOS"



La realización de este documento fue posible gracias al apoyo del pueblo de Estados Unidos, a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos y opiniones expresados en este documento son responsabilidad del Gobierno de Colombia, y no representan las opiniones de USAID o del gobierno de Estados Unidos